

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 101º de la Restauración.

FRANCISCO AUGUSTO LORA

Decreto Nº 1177, que autoriza al Sr. Euribiades Mercedes Pérez a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9030, del 26 de Abril de 1967)

FRANCISCO AUGUSTO LORA
Vicepresidente de la República
en ejercicio del Poder Ejecutivo

NUMERO 1177

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por el señor Eurípides Mancebo Pérez, dominicano, mayor de edad, soltero, estudiante, domiciliado y residente en la casa Nº 30 de la calle Espaillat de esta ciudad, provisto de la Cédula de Identificación Personal Nº 183, serie 69, fué autorizado en fecha 6 de agosto de 1964, a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, de fecha 17 de julio de 1964, sobre Actos del Estado Civil, para agregar a su nombre actual el de Rafael, de manera que pueda llamarse Rafael Eurípides Mancebo Pérez;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades de publicidad requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO que la Procuraduría General de la República ha certificado en fecha 10 de abril de 1967 que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por el señor Eurípides Mancebo Pérez para agregar a su nombre actual el de Rafael, de manera que pueda llamarse Rafael Eurípides Mancebo Pérez.

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil de fecha 17 de julio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Eurípides Mancebo Pérez, queda autorizado a agregar a su nombre actual el de Rafael, de manera que pueda llamarse Rafael Eurípides Mancebo Pérez.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

FRANCISCO AUGUSTO LORA

Decreto Nº 1178, que declara el sábado 15 de abril de 1967, “Día de Regocijo Popular”.

(G. O. Nº 9030, del 26 de Abril de 1967)

FRANCISCO AUGUSTO LORA

Vicepresidente de la República
en ejercicio del Poder Ejecutivo

NUMERO 1178

CONSIDERANDO que en las primeras horas del día de mañana arribará al territorio nacional, después de haber tenido una brillante actuación en la Conferencia de Jefes de Estado, recientemente celebrada en Punta del Este, en la hermana República del Uruguay, el Honorable Señor Presidente de la República, Dr. Joaquín Balaguer;

CONSIDERANDO que la inmensa mayoría del pueblo dominicano ha manifestado ya su espontáneo deseo de hacer ostensible su júbilo con motivo de tan fausto acontecimiento;